

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20564382206	Fecha de envío :	17/03/2024
Nombre o Razón social :	YAFRED E.I.R.L.	Hora de envío :	21:39:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicito se modifique en bienes similares la cual detalla: "VENTA DE ENTERO DE CABALLA EN SALSA DE TOMATE" Es oportuno señalar que ninguna entidad convocante de un procedimiento de selección puede ni debe apartarse del contenido normativo de las bases estándar de adjudicación simplificada para la adquisición de bienes, la misma que señala que la experiencia del postor en la especialidad también puede acreditar mediante la venta de bienes iguales y similares, debiéndose detallar los bienes que serán considerados similares de conformidad con el numeral 3.2.de los requisitos de calificación del literal B, de las bases estándar. La cual debe contemplar VENTA EN CONSERVAS DE PESCADO DE LAS DIFERENTES VARIEDADES Y PRESENTACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a su observación, por lo que, a fin de integrar las bases, se considerará como bienes similares a la venta de conservas de pescado de diferentes variedades y presentación. Esto con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores, en base al principio de libertad de concurrencia.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como bienes similares a lo siguiente: Venta de entero de caballa en salsa de tomate y/o anchoveta entera en salsa de tomate y/o Grated de caballa en agua y sal y/o pescado de diferentes variedades y presentación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código : 20611040416

Fecha de envío : 18/03/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AGAPITO S.A.C.

Hora de envío : 03:44:19

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se esta solicitando que el bien adquirir entero de caballa en salsa de tomate tenga un peso de 320 gramos lo cual es incorrecto contraviene la norma sanitaria vigente que regula el peso en cuanto a productos hidrobiológicos crudos envasados según la norma técnica peruana el peso correcto es de 280 gramos como máximo, solo para productos cocidos es de 320 gramos, y le producto materia de contratación es un producto considerado por la norma sanitaria como crudo, por lo que solicito se corrija con motivo de la integración el peso correcto que debería ser como máximo 280 gramos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 02 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a su observación, por lo que, a fin de integrar las bases, se considerará como Peso Escurrido o Drenado mínimo 280 gr.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE  
**Nomenclatura :** AS-SM-27-2024-MPS-OEC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

<b>Ruc/código :</b> 20611040416	<b>Fecha de envío :</b> 18/03/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> CORPORACION AGAPITO S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 03:44:19

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Mi representada observa que en los requisitos de habilitación se está solicitando, habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, lo cual es incorrecto debería ser habilitación sanitaria de la planta productora en concordancia del decreto supremo 012-2013 produce, por lo con motivo de la integración se corrija este requisito.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 5.8      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 02 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a su observación, por lo que, a fin de la integración de bases se corregirá dicho requisito, indicando como requisito, lo siguiente:

Copia simple de Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros Acuícolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ¿ SANIPES, según el Decreto Supremo N°012-2023-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N°040-2001-PE, y sus modificatorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPS-OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	10460295098	Fecha de envío :	18/03/2024
Nombre o Razón social :	SEGURA MOLINA FANNY	Hora de envío :	19:56:00

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de Habilitación, como primer documento se solicita Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES y se solicita como segundo documento Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES en el caso que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización.

Por lo tanto, se está solicitando el mismo documento motivo por el cual observamos las bases en este punto.

Es probable que el primer documento que se haya querido requerir sea el denominado Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas vigente otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, por lo que solicitamos se revise y se corrija.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: S/N      Literal: S/L      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Transparencia y del Debido Proceso.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a su observación, por lo que, a fin de la integración de bases se corregirá el primer requisito, indicando como requisito, lo siguiente:

Copia simple de Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros Acuícolas vigente otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ¿ SANIPES, según el Decreto Supremo N°012-2023-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N°040-2001-PE, y sus modificatorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código : 10460295098

Nombre o Razón social : SEGURA MOLINA FANNY

Fecha de envío : 18/03/2024

Hora de envío : 19:56:00

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Para la experiencia del postor solo se considera la venta de Entero de Caballa en salsa de tomate osea la venta del mismo producto atentándose claramente contra la pluralidad de postores motivo por el cual observamos las bases en este sentido.

Solicitamos se considere también como experiencia la venta de Anchoveta entera en salsa de tomate, Grated de caballa en agua y sal, etc para Programas Sociales de Alimentación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: B      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Pluralidad, participacion, imparcialidad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente a su observación, por lo que, a fin de integrar las bases, se considerará como bienes similares a la venta de anchoveta entera en salsa de tomate y/o Grated de caballa en agua y sal.

Esto con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores, en base al principio de libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como bienes similares a lo siguiente: Venta de entero de caballa en salsa de tomate y/o anchoveta entera en salsa de tomate y/o Grated de caballa en agua y sal y/o pescado de diferentes variedades y presentación.